



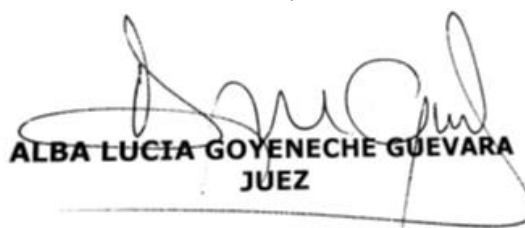
Rad.110013103019 2020 00055 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede en la cual se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y actualización de las cuotas en mora, el Despacho con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. P., el juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación respecto del pagaré N°207419289912, y de las obligaciones N° 391715324734 y 4222740000521224 contenidas en el pagaré N° 02-01939701-03.
2. Declarar terminado el presente proceso, por actualización en el pago de las cuotas en mora respecto del pagaré N° 207400105275.
3. Decretar el levantamiento de las medidas, previa verificación de que no existan remanentes. Por Secretaria ofíciase.
4. No condenar en costas.
5. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del proceso, previo pago de lo necesario y dejando las constancia a que haya lugar.
6. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 28/01/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No.013

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretario